

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 538

INFORME NEGATIVO

// de septiembre de 2025

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO SEP11'25AM10:04

gmer

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 538, no recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA



El Proyecto del Senado 538 propone crear la "Ley para el Establecimiento de Proyectos de Energía Solar Comunitaria en los Residenciales Públicos de Puerto Rico". La medida busca disponer la instalación de sistemas fotovoltaicos colectivos en complejos de vivienda pública administrados por la Administración de Vivienda Pública (AVP), establecer mecanismos de financiamiento, operación y mantenimiento, y delinear la coordinación interagencial necesaria para su implantación.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto del Senado 538 surge en un contexto de alta sensibilidad social respecto al tema energético en Puerto Rico. La inestabilidad del servicio eléctrico, las alzas tarifarias y la limitada capacidad de resiliencia energética en mucho de los hogares puertorriqueños son realidades incuestionables que el Estado debe atender con visión de futuro. La medida pretende responder a esa necesidad mediante la creación de un marco legal para implantar proyectos de energía solar comunitaria en los residenciales públicos, bajo la dirección de la Administración de Vivienda Pública.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, en cumplimiento de su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del **Proyecto del Senado 538**, solicitó los comentarios de las siguientes agencias y entidades: la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de la Vivienda. Comparecieron mediante la presentación de memoriales AAFAF y el Departamento de la Vivienda.

ASESORIA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO

La AAFAF presentó su Memorial Explicativo a la Comisión de Gobierno en el que expresó su rechazo a que la medida en estudio sea aprobada. En su memorial, la AAFAF resalta que el P. del S. 538, aunque persigue un fin socialmente valioso, carece de elementos técnicos y documentales esenciales. La agencia fiscal expone que la medida no cuenta con estudios sobre su impacto fiscal.

El memorial expone que la Ley PROMESA impone limitaciones estrictas al Gobierno de Puerto Rico en la aprobación de legislación con implicaciones fiscales. Conforme a la Sección 204 de PROMESA, toda medida que pueda afectar los ingresos o gastos debe ser acompañada de una estimación formal de impacto fiscal, así como de una certificación de consistencia con el Plan Fiscal vigente. Al no contar con dicho análisis, la medida expone a la Asamblea Legislativa a un incumplimiento directo con los requisitos de PROMESA.



En esta línea, AAFAF advierte que la aprobación de legislación con impacto fiscal incierto socava la credibilidad y estabilidad presupuestaria del Gobierno. El Plan Fiscal certificado expresamente prohíbe la práctica de aprobar medidas que reduzcan ingresos o aumenten gastos sin identificar previamente las fuentes de financiamiento. En ese sentido, el Proyecto del Senado 538 corre el riesgo de convertirse en un mandato legislativo no financiado, generando presiones adicionales sobre un presupuesto ya limitado.

La AAFAF reconoce el objetivo loable del P. del S. 538, dirigido a atender la vulnerabilidad energética en comunidades de bajos ingresos. Sin embargo, recomienda que la medida **no sea aprobada en esta etapa**, hasta tanto se acompañe de un análisis de impacto fiscal formal y se identifiquen fuentes recurrentes de financiamiento. Solo así podría evaluarse de forma responsable y garantizarse que el proyecto no contravenga las disposiciones de PROMESA ni comprometa la estabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

El Departamento de la Vivienda presentó un Memorial Explicativo a la Comisión de Gobierno. En su memorial, el Departamento expresó que se ven imposibilitados respaldar el P. del S 538, señalando que, aunque en principio coinciden con el objetivo de la medida, las nuevas tareas dispuestas en la medida legislativa no vienen acompañadas de una asignación de fondos recurrentes para su debida implementación.

El memorial expone que el Departamento de la Vivienda, a través de la Administración de Vivienda Publica de Puerto Rico (AVP), es responsable de administra la comunidad de residenciales públicos en Puerto Rico. Así, la AVP administra más de 50 mil unidades de viviendas, distribuidas entre 3289 residenciales públicos a través de todo Puerto Rico.

El Departamento informa que a través de una subvención de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) recibieron una asignación de \$50 millones para la implementación de un programa piloto de instalación de sistemas fotovoltaicos en diez residenciales públicos.

Ahora bien, en cuanto a la medida en estudio, el Departamento expone que, aunque del texto del proyecto surge que la fuente para el financiamiento serán fondos federales y colaboraciones con otros sectores de la sociedad, no se asigna cantidad alguna de fondos recurrentes para poder viabilizar el proyecto. Por ello, no favoreció la aprobación de la medida.



IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, certifica que, el P. del S. 538 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

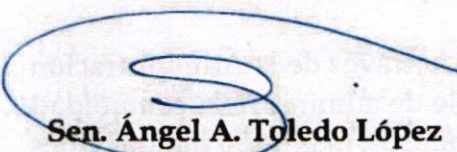
CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno, luego de un análisis responsable de la medida en estudio y tomando en cuenta las recomendaciones presentadas ante la Comisión en los memoriales sometidos por AAFAF y el Departamento de la Vivienda llevó a cabo un análisis detallado de la pieza legislativa. Como resultado, se presenta este Informe Negativo.

Esta Comisión concluye que el P. del S. 538, aunque bien intencionado en su propósito de promover la resiliencia energética en comunidades vulnerables, no cumple con los requisitos fiscales, presupuestarios y técnicos que deben acompañar toda medida legislativa. La falta de un análisis de impacto fiscal certificado y la incompatibilidad potencial con PROMESA y el Plan Fiscal vigente hacen improcedente su aprobación en esta etapa.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, no recomienda la aprobación del **Proyecto del S. 538**.

Respetuosamente sometido,



Sen. Ángel A. Toledo López

Presidente

Comisión de Gobierno